

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel
Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3177775521

Santa Isabel Tolima, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA
RADICACIÓN: NO. 736864089001202200015-00
DEMANDANTES. ARIEL GAITAN GONZALEZ, ANA CELIA GAITAN GONZALEZ, CARLOS IVAN GAITAN GONZALEZ, HECTOR MANUEL GAITAN GONZALEZ, FERNANDO GAITAN GONZALEZ Y OLGA QUIROGA GONZALEZ.
DEMANDADO: OMAR GAITAN GONZALEZ
INTERLOCUTORIO No. 260

Trabada la relación jurídica procesal y para efectos de llevar a cabo las audiencias de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, remitida por el artículo 392 ibidem, se fijara la correspondiente fecha y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede donde se informa que se dio cumplimiento a lo ordenado en el numera Tercero del en auto interlocutorio 205 de fecha del 2 de agosto de 2022, se proseguirá con la medida cautelar. Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día jueves trece (13) de octubre de 2022 a las nueve de la mañana (9:00 am), para la realización de audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G del P.

SEGUNDO: CITAR a las partes dentro del proceso para que concurran a la audiencia inicial de forma virtual; a efectos de llevar acabo las etapas de: conciliación, Interrogatorio de parte, decreto y practica de pruebas, fijación de litigio, y demás asuntos relacionados con la audiencia; Previéndoles de las consecuencias a las que habrá lugar por su inasistencia consagradas en el Numeral 4 del artículo 372 del Código General del proceso.

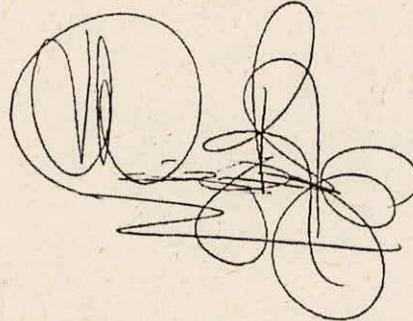
TERCERO: ESCUCHAR en **interrogatorio de parte** a los demandantes señores: ARIEL GAITAN GONZALEZ, ANA CELIA GAITAN GONZALEZ, CARLOS IVAN GAITAN GONZALEZ, HECTOR MANUEL GAITAN GONZALEZ, FERNANDO GAITAN GONZALEZ Y OLGA QUIROGA GONZALEZ, y a la parte demandada señor: OMAR GAITAN GONZALEZ.

CUARTO: Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante cito a el señor JOSE DE JESUS GAITAN, para ser objeto de interrogatorio de parte, el despacho se abstiene de decretarla como tal, toda vez que el mismo no es demandado ni demandante dentro de la litis. Por lo que se CITA como TESTIGO y se ESCUCHARA en declaración el día de la audiencia a las 9.30 de la mañana, quien puede ser notificado por intermedio de la parte demandante. Así mismo se **ESCUCHARÁ** en declaración a las siguientes personas: **ANCIZAR GAITAN GONZALEZ, NELLY GAITAN GOONZALEZ, Y GERMAN ORTIZ MUÑOZ**; quienes pueden ser localizados en los correos electrónicos aportados y/o por intermedio de la parte demandada. Las anteriores personas deberán comparecer a la audiencia el día 13 de octubre del 2022 a las 10:00 am, 10:20 am y 10:40 am, respectivamente.

QUINTO: COMUNICAR a las partes y personas citadas, la fecha y hora señalada para la realización de la audiencia inicial, la que se llevara a través de plataforma lifesize, enviándoles el enlace correspondiente.

SEXTO: ORDENAR la inscripción de la presente demanda al folio de matrícula número 364-15386, para lo cual se libraré oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos del Líbano _Tolima, de conformidad el art. 590 *C. G del P.* solicitándole que a costa de la parte actora nos expida el correspondiente certificado de libertad y tradición.

NOTIFÍQUESE

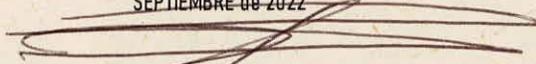
A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above the name of the signatory.

DIEGO RESTREPO TARQUINO
JUEZ

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

ANOTACION POR ESTADO

la providencia anterior se notifica por Estado No. 059, hoy 16 de
SEPTIEMBRE de 2022



MARINELA ROSERO RODRIGUEZ
SECRETARIA